

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**144****CIEMPOZUELOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

D.<sup>a</sup> Raquel Jimeno Pérez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante resolución 1871/2023, de 23 de junio, ha resuelto:

Primero.—Conferir delegación genérica a favor de los siguientes concejales para la dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes Concejalías:

1. Concejalía de Desarrollo Económico, Revitalización Empresarial y Comercio Local, Agricultura, Formación y Empleo, Digitalización y Telecomunicaciones y Turismo.

Titular de la Concejalía: D. Luis Pueyo Valcárcel.

Departamentos o servicios que comprende:

- Desarrollo económico.
- Revitalización empresarial.
- Agricultura.
- Formación y empleo.
- Digitalización y telecomunicaciones.
- Turismo.
- Consumo.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de turismo: todas las que correspondan en virtud de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.
- d) En materia de consumo: todas las que correspondan en virtud de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

2. Concejalía de Servicios Sociales, Educación, Enseñanzas no Regladas e Igualdad.

Titular de la Concejalía: D.<sup>a</sup> Rosa María del Pilar Revuelta Lema.

Departamentos o servicios que comprende:

- Servicios sociales.
- Educación.
- Enseñanzas no regladas.
- Igualdad.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de servicios sociales: todas las que correspondan en virtud de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- d) En materia de educación: todas las que correspondan en virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

3. Concejalía de Seguridad y Deportes:

Titular de la Concejalía: D. Gregorio Granados Cantarero.

Departamentos o servicios que comprende:

- Seguridad.
- Deportes.
- Gestión de instalaciones deportivas.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de seguridad: todas las que correspondan en virtud de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa en materia de seguridad. De igual manera se le delega las atribuciones vinculadas a la tarjeta de armas, que le correspondan, en el ámbito del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- d) En materia de deportes: todas las que correspondan en virtud de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid incluyendo la autorización para la utilización de instalaciones deportivas.

4. Concejalía de Personal, Régimen Interior, Aguas Subterráneas y Saneamiento y Transparencia y Participación Ciudadana.

Titular de la Concejalía: D.<sup>a</sup> Sandra Pérez Crespo.

Departamentos o servicios que comprende:

- Personal.
- La Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que legalmente le corresponden a su titular.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de personal: todas las que correspondan en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en materia de personal, sin perjuicio en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de personal.
- d) En materia de transparencia y participación ciudadana: todas las que correspondan en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. De igual manera se delega la resolución autorizando la utilización de edificios, salas y locales municipales (exceptuando las relativas a instalaciones deportivas) así como la autorización para la ocupación de mesas informativas en dominio público y la utilización de la Plaza de Toros.

5. Concejalía de Festejos, Artes y Difusión Cultural y Comunicación.

Titular de la Concejalía: D. Javier Antonio Morgado Izquierdo.

Departamentos o servicios que comprende:

- Festejos.
- Centros socioculturales.
- Bibliotecas.
- Archivo General.
- Comunicación.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.

- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de arte y difusión cultural: todas las que correspondan en virtud de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid y demás normativa.

6. Concejalía de Mantenimiento y Conservación del Entorno Urbano:

Titular de la Concejalía: D.<sup>a</sup> Rosa Martín Revuelta.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Obras viarias.
- Alumbrado público.
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de obras viarias: la superior dirección de todo el personal adscrito a dicho servicio.
- d) En materia de parques y jardines: la superior dirección de todo el personal adscrito a dicho servicio.
- e) En materia de limpieza viaria: todas las competencias y relaciones con el contratista de dicho servicio.
- f) En materia de alumbrado público: todas las competencias y relaciones con el contratista de dicho servicio.

7. Concejalía de Hacienda:

Titular de la Concejalía: D. Frank García Calzado.

Departamentos o servicios que comprende:

- Hacienda.
- La Intervención General, la Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación, sin perjuicio de las funciones que legalmente les corresponden a sus titulares.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de hacienda: autorizaciones en materia de fraccionamientos, liquidaciones tributarias, conformidad a recursos en materia de recaudación, aprobación de cargos de recibos domiciliados y no domiciliados, y resoluciones en materia de reconocimiento de derechos. También corresponde al titular de la Delegación de Hacienda la resolución de los recursos de reposición previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. Concejalía de Mayores, Salud y Desarrollo Solidario:

Titular de la Concejalía: D.<sup>a</sup> Delia Merchán Mochales.

Departamentos o servicios que comprende:

- Mayores.
- Salud.
- Desarrollo solidario.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.

- c) En materia de salud: todas las que correspondan de conformidad con la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, incluyendo, en su caso, la potestad sancionadora.

9. Concejalía de Entorno Natural, Gestión de Residuos, Movilidad Sostenible y Protección Animal:

Titular de la Concejalía: D. Luis Miguel Pérez Parra.

Departamentos o servicios que comprende:

- Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
- Movilidad sostenible.
- Punto Limpio.
- Entorno natural
- Protección animal.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de entorno natural: Las autorizaciones o licencias de tala de árboles previstas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, así como el ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones leves y graves previstas en la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- d) En materia de movilidad sostenible: Resolución sobre la expedición tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, resoluciones en materia de vado, ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones previstas en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa de tráfico, formulación y gestión de Planes de movilidad.
- e) En materia de protección animal: Todas las atribuciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos de conformidad con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones cometidas en el ámbito de ambos textos legales.

10. Concejalía de Juventud e Infancia:

Titular de la Concejalía: D.<sup>a</sup> Cristina Segura Carreño.

Departamentos o servicios que comprende:

- Juventud.
- Infancia.

Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.

Tercero.—Mantener para la titular de Alcaldía-Presidencia la dirección de los servicios y departamentos correspondientes a las materias de:

- Desarrollo Urbanístico.
- Vivienda.
- Contratación.
- Edificios públicos y monumentos.

## Atribuciones:

- a) Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b) Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c) En materia de contratación: Todas las que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratación reserva a Alcaldía-Presidencia, incluyendo la contratación que no corresponda al Pleno, sujeta al derecho privado.
- d) En materia de desarrollo urbanístico: Todas las que la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y demás normativa de contenido urbanístico atribuye a Alcaldía-Presidencia.
- e) En materia de vivienda: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y demás normativa que sobre la materia corresponda.
- f) En materia de edificios públicos y monumentos: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid y demás normativa que sobre patrimonio atribuyan a Alcaldía-Presidencia. De igual manera las que correspondan en virtud de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, incluyendo las autorizaciones para la instalación de terrazas y concesiones demaniales.
- g) En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Alcaldía-Presidencia la resolución de los recursos de potestativos de reposición frente a actos dictados por Concejales Delegados.
- h) Ordenación de pago de todos los gastos aprobados y de las devoluciones de ingresos.
- i) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el en el ámbito de los todas las materias, siempre que la atribución corresponda a Alcaldía-Presidencia.
- j) Todas aquellas previstas expresamente en la legislación aplicable, entre ellas las señaladas en el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En caso de duda o conflicto de interpretación sobre el órgano competente para dictar un acto administrativo, este se resolverá siempre en favor del titular de Alcaldía-Presidencia. El presente decreto se dicta sin perjuicio de las delegaciones realizadas en favor de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la indicación de que las designaciones y delegaciones surtirán plenos efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Quinto.—Remitir el correspondiente anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Ciempozuelos, a 27 de junio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.  
(03/11.326/23)

